

Bitel transparencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1252/2014-MPL-GM

LAMBAYEQUE:

VISTO:

27 NOV 2014



El Expediente Administrativo De Registro N°12621/2014, organizado por la "EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS "OLMANOS UNIDOS S.A.C." Representada por su Gerente General Señor JUAN MONTALVAN SERRATO, solicitando Incremento de flota vehicular para efectuar el servicio público de Transporte Terrestre de Pasajeros ámbito Interurbano en la Ruta: Olmos- Querpon- Ñaupe y Viceversa.

CONSIDERANDO:

Que la empresa solicitante cuenta con Resolución de Gerencia N° 345/2013-MPL.GM. Que autoriza a prestar Servicio Público de Transporte Terrestre De Pasajeros en el ámbito interurbano en la Ruta: Olmos- Querpon- Ñaupe y Viceversa, por un periodo de 04 años, pudiendo realizar el incremento de flota vehicular, encontrándose vigente su autorización.

Que la Empresa al amparo de lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por el D.S. N° 023-2009-MTC, ha solicitado la autorización para realizar el incremento de flota vehicular correspondiente.

Que el Administrado ha cumplido con presentar los requisitos y pagos establecidos por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA -2009), para la Autorización de Incremento de flota vehicular como son, Escritura Publica Legalizada, Ticket Libre de Infracciones, Registro Individual y demás documentos establecidos por la normatividad vigente.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, LEY N°27181 Ley General De Transporte y Tránsito Terrestre y lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 058-2003-MTC, D.S. N°017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito y del Reglamento Nacional de Administración respectivamente, Art. 59 y 61 de la Constitución Política del Perú y con la atribución que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones .

RECIBIDO 05 DIC 2014





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR N° 400 / TELF. 074-282092 / 074-282495 / 074-282021 - LAMBAYEQUE

AREA DE TRANSPORTE, VIALIDAD Y TRÁNSITO

Av. Huamachuco cuadra N° 1 Esquina Con Malecón Ureta - Telf. 074-457017 - Lambayeque



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1252 /2014-MPL-GM

LAMBAYEQUE

27 NOV 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el Incremento de la

flota vehicular a favor de la "EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS "OLMANOS UNIDOS S.A.C.", para efectuar el Servicio Público De Transporte Terrestre De Pasajeros en el Ámbito Inter Urbano en la Ruta: Olmos- Querpon- Ñaupe y Viceversa, hasta el término del periodo de Resolución de Gerencia N°345/2013-MPL-GM., de acuerdo a los términos siguientes:

RUTA	Olmos- Querpon- Ñaupe y Viceversa.
ORIGEN	Ciudad de Olmos
DESTINO	Centro Poblado Menor Ñaupe
FLOTA DE INCREMENTO	: PLACA N° C7J-964- PARTIDA REGISTRAL N°52993380 PLACA N° M4Z-955-PARTIDA REGISTRAL N°60726067
TOTAL	: Dos (02) Unidades Vehiculares.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa De Transporte es

responsable del debido cumplimiento de las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre de Pasajeros, que por medio de la presente se otorga el Incremento de Flota Vehicular; el incumplimiento de tales normas dará lugar a las sanciones legalmente establecidas para tal fin, así mismo la empresa No podrá efectuar Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Ruta distinta a la Autorizada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Gerencia Municipal
- O.C.I.
- Com.Transito
- GIU
- Of. Ases. Legal
- Área Transito y Transp.
- Area de Parque Automotor
- Area informát-pag web
- Archivo(02)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 Daniel D. Rivera Pasco
 GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 05 DIC 2014

